

AUTO No. 01993

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos artículo 73 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “*Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el parágrafo 1 del Artículo 7 del Decreto 959 de 2000 establece que “El aviso separado de la fachada referido en el literal d) será considerado como valla, en consecuencia deberá efectuarse su registro ante el DAMA. (...)”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material*”.

AUTO No. 01993

estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta”.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: “...*Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales*”.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 5º, numeral 1, de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos administrativo de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección”

AUTO No. 01993

Que mediante radicado No. 2013ER087275 del 17 de Julio del año 2013 la Sociedad **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.** identificada con Nit. No.860.052.634-2, representada legalmente por el señor **RICARDO SALAZAR ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.137.586, en su calidad de Gerente, presentó solicitud de registro nuevo para elemento publicitario tipo **AVISO SEPARADO DE FACHADA**, ubicado en la Avenida El Dorado No. 77- 04 localidad de Engativá, de esta ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Solicitud de registro único para elementos de publicidad exterior visual en el Distrito Capital – RUEPEV.
- ORIGINAL Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá.
- ORIGINAL recibo de consignación de pago No. 854693 del 17 de Julio de 2013 emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Fotografías panorámicas, del sitio donde se ubicara el aviso separado de fachada.
- Plano de ubicación del elemento de publicidad exterior visual.

Se debe completar la solicitud con la documentación faltante de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6° y 7° de la Resolución 931 de 2008, *"Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro..."*

- Certificado de Tradición y Libertad.
- Autorización del propietario del inmueble, para la instalación del elemento y de ingreso de los servidores públicos de la SDA al predio.

Que mediante oficio con radicado 2014EE006362 del 15 de enero de 2014, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, requirió al Sr. RICARDO SALAZAR ARIAS, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.**, en el sentido de solicitarle “presentar plano de detalle del Aviso Separado de fachada , en la cual se observe la altura del aviso sin que esta supere los 15 metros desde el piso al nivel superior del mismo” (Sic), solicitud que fue surtida a través del oficio con radicado 2014ER011317 del 23 de enero de 2014, en la cual se allegó “fotografía con las dimensiones de la fachada y las dimensiones del aviso a doble cara separado de fachada con texto, LOGO VOLKSWAGEN CAMIONES Y BUSES MAN”. (Sic).

AUTO No. 01993

Que dado lo anterior, es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración técnica y jurídica de las solicitudes de registro de un elemento publicitario tipo AVISO SEPARADO DE FACHADA.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR el trámite administrativo de Registro de Publicidad Exterior Visual al elemento publicitario tipo AVISO SEPARADO DE FACHADA, ubicado en la Avenida El Dorado No. 77-04 localidad de Engativá, de esta ciudad, solicitado por la Sociedad **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.** identificada con Nit. No.860.052.634-2, representada legalmente por el señor **RICARDO SALAZAR ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.137.586, en su calidad de Gerente.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad **DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.** identificada con Nit. No.860.052.634-2, para que allegue en un término de cinco (5) días hábiles la documentación faltante: **1.** Certificado de Tradición y Libertad. **2.** Autorización del propietario del inmueble, para la instalación del elemento y de ingreso de los servidores públicos de la SDA al predio.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR al grupo técnico de publicidad exterior visual de esta Subdirección, verificar la documentación e identificar la necesidad de realizar visita técnica y/o requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales proyectar para su expedición el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad **LOS COCHES LA SABANA S.A.** identificada con Nit. No.860.052.634-2, representada legalmente por el señor **RICARDO SALAZAR ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.137.586, en su calidad de Gerente o quien haga sus veces, en la Avenida El Dorado No. 77-04 de esta ciudad, en conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO No. 01993

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de noviembre del 2016



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

SDA-17-2016-1667

Elaboró:

ANA MARIA SOLANO FUENTES	C.C: 63533697	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160772 DE 2016	FECHA EJECUCION:	18/10/2016
--------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

NATALIA VANESSA TABORDA CARRILLO	C.C: 1020736958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160769 DE 2016	FECHA EJECUCION:	19/10/2016
----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------